

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SEIS BECAS DE COLABORACIÓN EN LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

La Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) establece un sistema de ayudas a los estudiantes de la misma por su colaboración en los diversos servicios de la Facultad que desarrollen actividades dirigidas a la comunidad universitaria.


Estas ayudas, convocadas bajo la denominación de becas-colaboración, están destinadas a facilitar que los estudiantes de la Facultad presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en el centro docente o en alguno de sus servicios. Se pretende que los beneficiarios de estas becas de colaboración, como usuarios directos de los distintos servicios que la Universidad de Castilla-La Mancha y la Facultad de Bellas Artes ofrecen a sus estudiantes, tengan un mejor conocimiento del funcionamiento de los mismos y realicen propuestas de mejora. De esta forma se pretende potenciar las competencias transversales que debe tener cualquier universitario al finalizar sus estudios, en concreto los relacionados con:

- Fomento del trabajo autónomo en equipo
- Mejora de la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- Desarrollo de habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales
- Mejora de la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
- Favorecimiento del aprendizaje continuo
- Mejora de la comunicación oral y escrita
- Mejora de los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
- Impulso del compromiso ético y la deontología profesional

En su virtud, **ESTE DECANATO** ha dispuesto convocar becas-colaboración con arreglo a las siguientes bases:

Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. **Objeto.** Se convocan **SEIS** becas-colaboración destinadas al posado de modelo en vivo masculino y femenino, a las tareas del laboratorio de Sonido y Estudio de Radio, al control de las aulas de informática, colaboración con los técnicos de audiovisuales, documentación de foto y vídeo y mantenimiento de la Web de la Facultad y al control de las salas de exposiciones y documentación de foto y vídeo. Las características de cada beca se indican en el Anexo I de esta convocatoria.
2. Las **tareas a realizar** son aquellas que se detallan para cada una de ellas en el **Anexo I**.
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como **Anexo II** de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el día **20 de enero al 29 de enero de 2020** a las **14:00 horas**, en el Registro de la Facultad de Bellas Artes de la UCLM dirigidas al Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Castilla-La Mancha. También se podrán presentar **hasta el día 28 de enero de 2020 mediante envío al correo electrónico bellasartes@uclm.es**.
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia D.N.I.
 - b. Curriculum Vitae.
 - c. Certificación académica personal expedida por la Secretaría del Centro Académico o por la Unidad de Gestión de Alumnos del Campus de Cuenca.
 - d. Fotocopia de la matrícula curso 2019/20.

ID. DOCUMENTO	LlyprlyCid		Página: 1 / 8
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	17-01-2020 14:05:57	1579266360269
 LlyprlyCid			

5. Los becarios quedarán adscritos al decanato de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Castilla-la Mancha, bajo la figura de un *profesor tutor* (ver Anexo I).
6. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
8. Estas becas quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.
9. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados se estará a lo estipulado en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno el 07 de noviembre de 2014, publicada en el Boletín de la Universidad nº 164, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 16 de agosto de 2018 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan Becas de carácter general para el curso académico 2018/2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en las demás normativa de aplicación en la materia.
10. La solicitud de beca implicará la adhesión al **Proyecto de Colaboración** que para cada beca ha elaborado el Decanato de la Facultad. Al final del disfrute de la beca, el estudiante deberá emitir un informe sobre el desarrollo de la misma que incorporará los siguientes aspectos:
 - Datos personales del estudiante
 - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas.
 - Valoración general.
 - Sugerencias de mejora.

En el caso de que el cese se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, será necesario que aporte este informe en el último mes de estancia. La no presentación del informe podría conllevar el reintegro de la beca.

Por parte del tutor, se expedirá un informe en el que se valorarán lo siguientes aspectos:

- Responsabilidad y puntualidad.
- Adquisición de conocimientos y habilidades.
- Actitud ante los usuarios del servicio.
- Capacidad de aprendizaje.
- Valoración general.

ID. DOCUMENTO	LlypRlyCid		Página: 2 / 8
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	17-01-2020 14:05:57	1579266360269
 LlypRlyCid			

Segundo.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar las becas-colaboración del **Anexo I** todos los **alumnos matriculados** o que realizarán la matrícula (en los plazos establecidos para ello) en el **curso 2019-20 en el Grado en Bellas Artes, en el Máster en Investigación en Prácticas Artísticas y Visuales de la Facultad de Bellas Artes y en la especialidad de Artes del Máster de Profesor en E.S.O. y Bachillerato, F.P. y Enseñanza de Idiomas** de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
3. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, **excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo o Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes**. Tampoco podrán solicitarlos aquellos licenciados, ingenieros superiores o arquitectos que quisieran realizar el Grado correspondiente a su titulación durante el año 2019 por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
5. No haber finalizado los estudios en alguna titulación oficial a la fecha de la incorporación de nuevos becarios.
6. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones.
7. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
8. No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.
9. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses.
10. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Tercero.- PRORROGA DE LAS BECAS

En ningún caso las becas a que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La actividad que conllevan las becas (**INFOR 1 Y 2, SAEXP, LABSON, MODMAS Y MODFEM comenzará y finalizará en la fecha que en cada beca se determina en el Anexo I**) con una dedicación de **21 horas semanales**.
2. Se confirma la existencia de crédito suficiente en el ejercicio 2020 para cubrir el desarrollo de esta convocatoria, el cual ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM.
3. La dotación económica será de **448,00€ brutos por mes completo**. Los meses que no se complete el mes de beca, se abonará proporcionalmente. Será financiada con cargo a la

Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 179 100 | Fax.: (+34) 969 179 102
<http://www.uclm.es/cu/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	LlypRlyCid		Página: 3 / 8
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	17-01-2020 14:05:57	1579266360269
 LlypRlyCid			

aplicación 00440550.422D.48001 del presupuesto de gasto de la Facultad de Bellas Artes, habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito por importe de 13.440 €, con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

4. Estas ayudas no están exentas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y el tipo de retención a cuenta vendrá determinado por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares del interesado y el periodo de cobro de la citada beca.

Quinto.- INCOMPATIBILIDADES

1. No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, a **excepción** de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Sexto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados en concurrencia competitiva por una comisión formada por:
 - a. El Sr. Vicedecano de Docencia y Estudiantes (o persona en quien delegue)
 - b. El Sr. Vicedecano de Comunicación y Planificación (o persona en quien delegue)
 - c. El Sr. Director del Departamento de Arte (o persona en quien delegue)
 - d. La Sra. Administradora del centro.
 - e. La Sra. Secretaria del centro.

En la Beca de Laboratorio de Sonido, participará como asesor el profesor D. José Antonio Sarmiento García, responsable del Laboratorio.

2. La comisión valorará:
 - a. El expediente académico general del solicitante.
 - b. Las asignaturas exigidas para la colaboración en cada una de las becas.
 - c. El currículum de cada candidato respecto a las tareas a desarrollar en cada una de las becas.
3. La comisión, una vez examinada y valorada toda la documentación, podrá realizar una entrevista personal, si lo considera necesario, para aclarar algunos aspectos del currículum.
4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.

Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 179 100 | Fax.: (+34) 969 179 102
<http://www.uclm.es/cu/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	LlypRlyCid		Página: 4 / 8
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	17-01-2020 14:05:57	1579266360269
 LlypRlyCid			

5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tabloneros de anuncio del centro y en la Web de la Facultad de Bellas Artes.
6. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
7. Podrá revocarse la Beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.
8. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que:

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria

Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

Firmado en Cuenca en la fecha abajo indicada.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES

ID. DOCUMENTO	LlypRlyCid		Página: 5 / 8
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	17-01-2020 14:05:57	1579266360269
 LlypRlyCid			



ANEXO I						
BECAS AÑO ACADÉMICO 2019/20 (2º Semestre) – FECHA PRESENTACIÓN INSTANCIAS 20/01/2020 A 29/01/2020						
DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE LA BECA	DOTACIÓN MENSUAL	DURACIÓN	Nº HORAS COLABORACIÓN	PROFESOR TUTOR / OBSERVACIONES	SE VALORARÁ ESPECÍFICAMENTE
Colaborar en el mantenimiento y actualización del sitio web de la Facultad así como en labores relacionadas, como gestionar un archivo de imágenes documentales de eventos que tengan lugar en la Facultad para incluir en la web. Redactar/resumir y dar difusión a noticias y notas de prensa en la web, redes sociales y blog de la Facultad. Esta beca incluye también colaborar en la realización de trabajos gráficos de publicidad y de tareas de documentación y edición de fotografía y vídeo de las exposiciones, talleres y conferencias organizados por la Facultad. Realizar su trabajo en las salas de informática y controlando el material de las mismas. Colaboración con los técnicos de la Facultad para la apertura de talleres y la realización de prácticas y control de los mismos. L.ED (Laboratorio de Edición): Apertura y permanencia durante las horas que se determinen a la semana para realizar labores de asistencia a otros estudiantes, de gestión de materiales fungibles y de los equipos y herramientas de Laboratorio en colaboración con el Personal de la Facultad. Sin detrimento del servicio por el que se convoca esta beca el estudiante becado se le puede solicitar la elaboración de tareas relacionadas con los vicedecanatos de Docencia y Estudiantes y de Comunicación y Planificación que completen su prestación de servicio.	INFOR1	448 €	Del 1 de febrero al 31 de julio de 2020	21 horas semanales	Daniel Carlos del Saz Salazar	- Expediente académico de las asignaturas de diseño, TDI o ITI, Creación multimedia, diseño digital y vídeo - Conocimientos y experiencia en hardware y software - Curriculum vitae sobre conocimientos informáticos en general - Conocimientos avanzados en el manejo de software: Illustrator, Photoshop, programación en HTML y Wordpress. (Justificar presentando dossier en papel o soporte digital). - Curriculum vitae sobre conocimientos de páginas web, redes sociales, etc. - Otros méritos
Colaborar en la realización de labores de montaje y coordinación de las exposiciones, talleres y seminarios. Realización, cuidado e implementación del registro de exposiciones y actividades culturales llevadas a cabo en la Facultad. Esta beca incluye también colaborar en la realización de trabajos gráficos de publicidad y de tareas de documentación y edición de fotografía y vídeo de las exposiciones, talleres y conferencias organizados por la Facultad. Colaboración con los técnicos de la Facultad para la apertura de talleres y la realización de prácticas y control de los mismos. Sin detrimento del servicio por el que se convoca esta beca el estudiante becado se le puede solicitar la elaboración de tareas relacionadas con los vicedecanatos de Docencia y Estudiantes y de Comunicación y Planificación que completen su prestación de servicio.	SAEXP	448 €	Del 1 de febrero al 31 de julio de 2020	21 horas semanales	José Aja de los Ríos	- Expediente Académico. - Curriculum vitae, especialmente en lo relativo a experiencia en organización y montaje de exposiciones de arte. - Conocimientos en montaje de exposiciones - Otros méritos

ID. DOCUMENTO	LlyprlyCid		Página: 6 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		17-01-2020 14:05:57	1579266360269
 LlyprlyCid			



Facultad de Bellas Artes

ANEXO I						
BECAS AÑO ACADÉMICO 2019/20 (2º Semestre) – FECHA PRESENTACIÓN INSTANCIAS 20/01/2020 A 29/01/2020						
DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE LA BECA	DOTACIÓN MENSUAL	DURACIÓN	Nº HORAS COLABORACIÓN	PROFESOR TUTOR / OBSERVACIONES	SE VALORARÁ ESPECÍFICAMENTE
Posado de modelo en vivo Colaborar con el profesorado en las distintas actividades ligadas al taller de Dibujo de la Facultad de Bellas Artes. Coordinación de las prácticas de los alumnos en las aulas de Dibujo. Registro y conservación del archivo de obra gráfica de las aulas de Dibujo. Realizar la apertura y cierre de salas de exposiciones, aulas de informática, talleres del centro y colaboración con los técnicos en la realización de prácticas y control de los mismos. Sin detrimento del servicio por el que se convoca esta beca el estudiante becado se le puede solicitar la elaboración de tareas relacionadas los vicedecanatos de Docencia y Estudiantes y de Comunicación y Planificación que completen su prestación de servicio. La beca MODMAS va destinada al modelo masculino por lo que sólo se tendrá en cuenta a los aspirantes de este sexo y la beca MODFEM va destinada al modelo femenino	MODMAS	448 €	Del 1 de febrero al 31 de mayo de 2020	21 horas semanales	Javier Lloret Melis	- Expediente académico - Curriculum Vitae - Experiencia en posado
	MODFEM	448 €	Del 1 de febrero al 31 de mayo de 2020	21 horas semanales	La beca MODMAS va destinada al posado por modelo masculino por lo que sólo se tendrá en cuenta a los aspirantes de este sexo. En caso de no existir aspirantes se podrá cubrir por las suplentes de la beca MODFEM La beca MODFEM va destinada al posado por modelo femenino por lo que sólo se tendrá en cuenta a las aspirantes de este sexo. En caso de no existir aspirantes se podrá cubrir por los suplentes de la beca MODMAS	

Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 179 100 | Fax.: (+34) 969 179 102
<http://www.uclm.es/cu/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	LlyprlyCid		Página: 7 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		17-01-2020 14:05:57	1579266360269
 LlyprlyCid			


Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a <https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm>



ANEXO I						
BECAS AÑO ACADÉMICO 2019/20 (2º Semestre) – FECHA PRESENTACIÓN INSTANCIAS 20/01/2020 A 29/01/2020						
DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE LA BECA	DOTACIÓN MENSUAL	DURACIÓN	Nº HORAS COLABORACIÓN	PROFESOR TUTOR / OBSERVACIONES	SE VALORARÁ ESPECÍFICAMENTE
<p>ESTUDIO DE RADIO: Coordinar las prácticas de los alumnos para el conocimiento y buen funcionamiento de las diferentes herramientas que componen el estudio de radio. Ayudar técnicamente a los alumnos en la elaboración de sus obras radiofónicas y colaborar técnicamente en la realización de sus programas radiofónicos. Mantenimiento diario de la programación de la radio. Coordinación de las diferentes actividades organizadas por Radio Fontana Mix. Coordinación de la radio por internet: Dinamo Radio. Mantenimiento de la programación de la radio por internet. Controlar el préstamo de discos de la fonoteca de la radio.</p> <p>LABORATORIO DE SONIDO: Coordinar las prácticas de los alumnos para el conocimiento y buen funcionamiento de las diferentes herramientas que componen el Laboratorio de Sonido. Ayudar técnicamente a los alumnos en la elaboración de sus obras sonoras y colaborar técnicamente con los alumnos en la realización de sus instalaciones sonoras. Coordinación de las diferentes actividades organizadas por el Laboratorio de Sonido. Controlar el préstamo de las grabadoras. Mantenimiento de la página web: Arte Sonoro Coordinar las actividades que se organizan en las asignaturas "Arte Sonoro", "Otros Comportamientos Artísticos" y "Poéticas Sonoras y Creación Audiovisual".</p>	LABSON	448 €	Del 1 de febrero al 31 de mayo de 2020	21 horas semanales	José Antonio Sarmiento García	- Expediente académico de las asignaturas relacionadas. - Curriculum vitae - Otros méritos

Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 179 100 | Fax.: (+34) 969 179 102
<http://www.uclm.es/cu/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	LlyprlyCid		Página: 8 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		17-01-2020 14:05:57	1579266360269
 LlyprlyCid			